



DECRETO N° 1497

TEMUCO, 07 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°968 del 19/07/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3103 hasta el 10 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 11/07/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 18/07/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 10 de enero de 2017
 Rol : 7-3103
 Actividad Económica : FUENTE DE SODA
 Código Actividad : 552.090
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : HOLANDESA N°0298
 Nombre Del Contribuyente : FREDO CAFE LIMITADA
 Rut : 76.595.986-1
 Dirección Particular : HUICAHUE N°269
 Rol Avalúo : 1484 -2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/...

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° 968

TEMUCO, 19 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 05.07.2016 presentada por Fredo Cafe Limitada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Agosto 2016
Rol	7-3103
Actividad Económica	FUENTE DE SODA
Código Actividad	552 090
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	HOLANDESA N°0298
Nombre Del Contribuyente	FREDO CAFE LIMITADA
Rut	76 595 986-1
Dirección Particular	HOLANDESA N°0298
Nombre del Rep. Legal	BURGOS VIDELA SERGIO LEONARDO
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	05.07.2016
Otorgación N°	81
Fecha	11.07.2016
Rol Avaluo	1484 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
BOLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/...

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)